JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00395** 00

Previo a dar trámite a la solicitud terminación del proceso por pago, SE REQUIERE A LA PARTE para que aporte los soportes del pago con los cuales fue cancelada la totalidad de la obligación. Asimismo, en vista de que el documento contentivo de la terminación se informa que este fue coadyuvado por el demandado, se requiere a la parte para que allegue la presentación personal de este ante notaria, en vista de que solo fue aportado el de la ejecutada y el apoderado judicial de esta.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1987a40666926b6c64434ea63467a14b2bb9019d09e8274fb3bf7f3f63f65ad8**

Documento generado en 01/06/2023 08:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica